



LINEA JURISPRUDENCIAL SALA CIVIL – FAMILIA

I. INTERRUPCION DE LA PRESCRIPCION EXTINTIVA EN OBLIGACIONES POR INSTALAMENTOS FRENTE A CODEUDORES SOLIDARIOS.

TESIS 1	TESIS 2
	LA INTERRUPCION DE LA PRESCRIPCION FRENTE A UNO DE LOS CODEUDORES AFECTA A LOS DEMAS DE SU ESTIRPE. Rad.2003 00251 01 del 3 de mayo/07 MP Dr. Luis Enrique Hernández Palacios.

II. PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL DERECHO REAL DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA

TESIS 1	TESIS 2
	IMPROCEDENCIA ANTE LA ILEGALIDAD DE LOS ACTOS POSESORIOS Y ESTAR EXCLUIDA DEL COMERCIO POR SER DE UTILIDAD PUBLICA. Rad. 500013103001 2008 00370 00 del 28 de enero/15 MP Dra. Claudia Sánchez Huertas Rad.500013103001 2008 00368 MP Dr. Octavio Augusto Teijeiro Duque.

III. LEGITIMACION PARA DEMANDAR SIMULACION DE BIENES EN VIGENCIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

TESIS 1	TESIS 2
	LA LEGITIMACION PARA DEMANDAR LA SIMULACION SURGE DESDE EL MISMO MOMENTO EN QUE SE PRODUJO LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE BIENES ENTRE LOS ESPOSOS Y PRECISAMENTE SOBRE LAS TRANSACCIONES REALIZADAS POR UNO DE LOS CONSORTES EN VIGENCIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. Rad.5000631030022004 00125 0119 del 19 de enero/15 MP Dr. Alberto Romero Romero.

IV. CONTABILIZACION TERMINOS PRESENTACION RECURSO

TESIS 1	TESIS 2
	SE ENTENDERA QUE TODOS LOS PLAZOS DE DIAS, MESES O AÑOS DE QUE SE HAGA MENCION LEGAL, TERMINAN A LA MEDIA NOCHE DEL ULTIMO DIA DEL PLAZO ad. 500063113001 2015 00080 01 del 17 de abril/15 MP Dra. Claudia Sánchez Huertas.

V. CONTABILIZACION TERMINO PARA QUE SE CONFIGURE CAUSAL DE DIVORCIO DE SEPARACION DE CUERPOS DE HECHO POR MAS DE DOS (2) AÑOS.

TESIS 1	TESIS 2
	<p>SE CONTABILIZARÁN DESDE EL MOMENTO DE LA SEPARACION DE HECHO HASTA CUANDO SE PRESENTE LA DEMANDA DE DIVORCIO.</p> <p>Rad.50001310004 2014 00221 01 del 11 de abril/16 MP. Dr. Guillermo Zuluaga Giraldo</p>

VI. DERECHO DE POSTULACION EN EL PROCESO DE ALIMENTO

TESIS 1	TESIS 2
	<p>PARA PRESENTAR DEMANDA SE REQUIERE DE APODERADO JUDICIAL.</p> <p>Rad.500012213001 2016 00030 del 11 de febrero/16 MP Dr. Alberto Romero Romero.</p>

VII. CONTABILIZACION PLAZO ANUAL ENTRE SOCIEDAD CONYUGAL Y SOCIEDAD PATRIMONIAL

TESIS 1	TESIS 2
	<p>EL PLAZO DE UN AÑO DE APLICACIÓN PERENTORIA (SALVO MODIFICACIONES LICITAS EFECTUADAS EN CAPITULACIONES MARITALES Y DE COMPUTO CALENDARIO) SE INICIA CON LA PARTICION PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD O SOCIEDADES CONYUGALES ANTERIORES Y TERMINA EN EL MISMO DIA DEL AÑO CALENDARIO, SIGUIENTE FECHA EN LA CUAL SE CUMPLE SATISFACTORIAMENTE DICHO PLAZO DE SEPARACION PARA QUE ENTONCES SEA VIABLE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL POSTERIOR.</p> <p>Rad.50001311001 2011 00780 del 18 de marzo/15 MP Dr. ALBERTO ROMERO ROMERO.</p>

VIII. CONTABILIZACION TERMINO PARA SOLICITAR REVISION AVALUO DE PERJUICIOS POR IMPOSICION DE SERVIDUMBRE PETROLERA

TESIS 1	TESIS 2
	<p>. BAJO UNA SANA INTERPRETACION DE LOS ARTICULOS 313, 323 Y 332 DEL CPC. EL TERMINO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SURTA LA NOTIFICACION DE LA SENTENCIA.</p> <p>Rad.2015 00364 del 29 de julio/15 MP Dr. Guillermo Zuluaga Giraldo.</p>

IX. COMPETENCIA PARA LA EJECUCION DE OBLIGACIONES EMANADAS DE LA RELACION DE TRABAJO Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

TESIS 1	TESIS 2
<p>EN RAZON A LA NATURALEZA DEL PROCESO (EJECUTIVO) Y LA NATURALEZA DE LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS COMO SOPORTE DEL COBRO DE LAS OBLIGACIONES DEMANDADAS (FACTURAS DE VENTA ASIMILADAS EN TODOS SUS EFECTOS A LETRA DE CAMBIO), SE CONCLUYE QUE EL ASUNTO EN NADA APUNTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, SINO QUE ES DE NATURALEZA PROPIAMENTE CIVIL. POR ENDE, LE CORRESPONDE CONOCER A LA JURISDICION CIVIL.</p> <p>Rad. 500013103003 2015 00247 01 y 500013103003 2015 00249 MP Dr. Guillermo Zuluaga Giraldo</p>	<p>. VARIACION POSTURA TRIBUNAL TENIENDO EN CUENTA QUE LA DEMANDA SE ORIENTA AL COBRO EJECUTIVO DE SUMAS DE DINERO CAUSADAS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, CONFORME A LO NORMADO POR EL NUMERAL 5 ARTICULO 2 DEL CPTSS, LA COMPETENCIA PARA CONOCER DEL EJECUTIVO RADICA EN LA ESPECIALIDAD LABORAL.</p> <p>Rad.500013103005 2016 00581 01 del 12 de octubre/16 MP Dr. Octavio Augusto Teijeiro Duque.</p>

TUTELAS

I. ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA DE MUJER EN ESTADO DE EMBARAZO FRENTE A PROVISION DE CARGOS MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS

TESIS 1	TESIS 2
	<p>. SE AMPARA EL DERECHO A LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA GARANTIZANDO IGUALMENTE LOS DERECHOS DE QUIEN ACCEDA AL CARGO POR CONCURSO DE MERITOS.</p> <p>Rad.500012213002 2016 00122 01 y 500012213002 2016 00130 del 8 de abril/16 MP Dr. Guillermo Zuluaga Giraldo</p>

